

Toluca, México a 26 de junio de 2012

MTRA. IVETT TINOCO GARCÍA  
PRESIDENTA DE LOS HH. CONSEJOS  
ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

PRESENTE:

Estimada Mtra. Tinoco, los que suscribimos, integrantes de la Comisión nombrada por nuestros HH. Consejos para revisar la situación del alumno [REDACTED] 1 con número de cuenta [REDACTED] 2 por este medio le presentamos el resultado de nuestra encomienda:

En el oficio dirigido a nuestros HH. Consejos con fecha 16 de mayo de 2012, el alumno [REDACTED] 1 argumenta que el Departamento de Control Escolar de la Facultad extravió el acuse de recibo de su solicitud de baja de la Unidad de aprendizaje: Taller de investigación II, misma en la que tiene asentada calificación no aprobatoria, sin embargo no presentó acuse de dicho trámite, ni existe la impresión de la tira de materias que se genera inmediatamente después de la inscripción, por lo que no se dispone de evidencia de la realización del trámite citado.

Por otro lado, señalamos que el proceso de baja de las UA es auditado por la dependencia competente de la Administración Central, por lo que resulta muy poco probable que se haya extraviado el oficio como argumenta el alumno. Además, al revisar el expediente del mismo, se observa que conoce los pasos y tiempos del procedimiento de baja de unidades de aprendizaje, en virtud de que ya lo había realizado con antelación con otra UA y en otro momento.

Tomando en consideración dicha situación, esta comisión considera procedente la cancelación de inscripción, atendiendo a lo que indica el artículo 89 del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México.



Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)

**SIN TEXTO**



*Manuela Sandoval*  
FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES

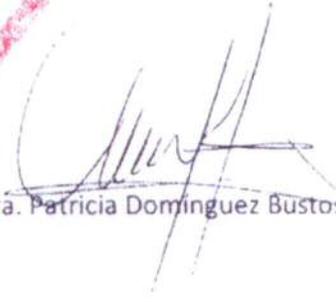
Finalmente, informamos que en todo el proceso de análisis de la situación que nos ocupa, se ha dado derecho de audiencia al interesado y se han salvaguardado sus derechos referidos en el artículo 27 del Estatuto Universitario. También reiteramos que en todo momento se ha brindado al alumno la atención e información pertinente en las instancias administrativas correspondientes.

Sin más por el momento, le reiteramos nuestras consideraciones.

ATENTAMENTE



C. Jesús Sierra Velázquez



Mtra. Patricia Domínguez Bustos



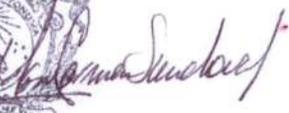
Lic. Maricarmen Sandoval Rubio



Mtro. Samuel Espéjel Díaz González

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

c.c.p. archivo



**SIN TEXTO**



Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
*Mano de la Universidad*

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0025/13.

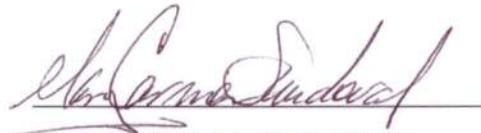
### (2) Eliminado. Número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El número de cuenta que cualquier institución educativa otorga a un alumno es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de matrícula asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo podría dar acceso a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la institución educativa en cuestión y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0025/13.

COTEJO

La que suscribe Lic. Maricarmen Sandoval Rubio, enlace de información de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 28 días del mes de junio de 2013.



Lic. Maricarmen Sandoval Rubio

